REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen: **JUZGADO COMERCIAL 23**

Destinatario: GONZALEZ CAROLA CECILIA

Dirección: MISIONES 195

Observaciones de la dirección:

Tipo: I-Intimación

Expediente: 4154/2023/0

Autos: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ GONZALEZ, CAROLA CECILIA s/EJECUTIVO

Fecha de recepción:

ZONA 35

MA000001024578

10 JUL 2024

MANDAMIENTO DE INTIMACION DE PAGO Y CITACION DE REMATE

BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 23

SECRETARIA Nº 230

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá en el domicilio de **GONZALEZ CAROLA CECILIA (DNI 27.065.120)**, sito en calle **Misiones N° 195, Piso 8 DPTO "31"**, CABA de conformidad con lo dispuesto en autos **"BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ GONZALEZ CAROLA CECILIA s /EJECUTIVO" (Expte Nro. 4154/2023)** que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°**23** a cargo de la Dra. MARIA SOLEDAD CASAZZA JUEZA, Secretaría N°**230** a mi cargo sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, CABA y lo intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la cantidad de **$261.968,63** (pesos doscientos sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho con sesenta y tres centavos) con más la suma de **$600.000** (pesos seiscientos mil), estimada en concepto de intereses y costas.

En caso de no pagar en el acto le hará saber: **a)** que queda citada para oponer excepciones, si las tuviere, dentro del **quinto día,** bajo apercibimiento de dictar sentencia mandando llevar adelante la ejecución (arts. 542 y 605 del C.P.C.C.N.); **b)** Se acompañan las copias firmadas y selladas, de: Escrito de demanda, Poder general judicial y documental.

El auto que ordena el presente dice textualmente: "Buenos Aires, 14 diciembre de 2023.(...) 2. Líbrese mandamiento de intimación, que será confrontado y suscripto en forma remota y con firma electrónica, requiriéndose a CAROLA CECILIA GONZALEZ (DNI 27.065.120) el pago del capital reclamado por el importe reclamado de $261.968,63 (pesos doscientos sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho con sesenta y tres centavos), con más la suma de $600.000 (pesos seiscientos mil), que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas, debiendo proceder el Oficial de Justicia al embargo de bienes suficientes; y a requerir al deudor en los términos del inc. 3o del art. citado, con cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 214 y 537 Cód. Procesal. La ejecutada quedará citada para oponer excepciones e intimada a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 542 C.P.C.C. El mandamiento aquí ordenado podrá reiterarse sin autorización expresa en la causa, en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio que en él se inserte. Para el caso que se denuncien domicilios fuera del asiento del Juzgado quedará ampliado el plazo fijado a razón de un día por cada doscientos kilómetros (cód. proc. 158). Si fracasa la diligencia en el

#37632294#402931216#20240307083553499

domicilio denunciado como del ejecutado por no vivir allí, no atender persona el llamado, o negarse a recibirla y ser aquel el que la parte entiende como tal, LIBRESE NUEVO MANDAMIENTO BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA SIN QUE REQUIERA PETICION PREVIA y bajo pena de nulidad en caso de no cumplirse el requisito preanunciado. En su caso practíquese la diligencia en los términos de la ley 22.172; concédense las autorizaciones necesarias a tal fin. Para el supuesto de no poder realizar la diligencia debido a que quien se pretende citar se encuentra en su domicilio en horas inhábiles, con el mismo apercibimiento anterior, practíquese NUEVA CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES, SIN NECESIDAD DE PETICIÓN PREVIA. (...) FDO: MARIA SOLEDAD CASAZZA JUEZA SUBROGANTE" **OTRO** "Buenos Aires, 22 de diciembre de 2023. Tiénese presente el desistimiento del embargo, formulado por el ejecutante en la presentación en despacho, y atento lo solicitado líbrese mandamiento bajo responsabilidad de la parte actora. (...). FDO: MARIA SOLEDAD CASAZZA JUEZA."-

Expido el presente por mandato judicial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de Febrero de 2024.

FDO: NICOLAS A. MENDONÇA TIRELLI. Secretario.

SEÑOR JUEZ

En 10 (DIEZ) — Julio — 2024 — siendo las 13:50 hs. me constituí en el domicilio precedentemente indicado y NO respondiéndose a mis llamados ~~requerí la presencia~~ del ~~requerido~~ atendido a una persona que dijo ser ~~que requerido vive allí. Acto seguido le hice saber~~ el motivo de mi visita reclamada y no pago, ~~trabé~~ embargo. En este estado procedí a notificado de la ~~citación~~ ordenada ~~le dejé~~ duplicado. ~~Doy fe.~~

procedí a intimar de pago y citar de remate a la ejecutada bajo apercibimiento de la parte actora, hacer entrega del presente cd como así también constituir domicilio, bajo pena de nulidad. "Nuevo Cuerpo".

Firma válida
Digitally signed by NICOLAS MENDONCA TIRELLI
Date: 2024.03.07 12:31:42 ART

JAVIER DE ARTECHE
MINISTERIO DE JUSTICIA

#37632294#402931216#20240307083553499